

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO 2018.

ANTECEDENTES

- I El 11 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE, se emitió el Acuerdo **OPLEV/CG247/2017** por medio del cual se aprobó la determinación de las cifras para la distribución del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas y candidaturas independientes para el ejercicio 2018.
- II El 13 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE, se emitió el Acuerdo **OPLEV/CG258/2017** por medio del cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018.
- III En sesión solemne celebrada el 1 de noviembre de 2017, el Consejo General quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral 2017-2018, en el cual, se renovarían el cargo a la Gubernatura Constitucional y a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo dispuesto por el artículo 169, párrafo segundo del Código Electoral.
- IV El 21 de diciembre de 2017, el pleno de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobó el Decreto 385, por medio del cual expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue publicado el 26 de diciembre en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, determinando como presupuesto de egresos para el OPLE para el ejercicio fiscal, la siguiente suma:

Capítulo	Descripción	Importe
10000000	Servicios personales	168,577,000.00
20000000	Materiales y suministros	153,000,000.00
30000000	Servicios Generales	300,000,000.00
40000000	Transferencia, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	488,323,000.000
Total		\$1,109,900,000.00

V En sesión solemne celebrada el 3 de enero de 2018, el Consejo General quedó formalmente instalado, dando inicio el proceso electoral extraordinario 2018, para la renovación de ediles de los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

VI El 10 de enero de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG018/2018** aprueba el solicitar al H. Congreso del Estado el Presupuesto para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe (pesos)
Servicios Personales	1,341,692.00
Materiales y Suministros	2,026,559.00
Servicios Generales	1,681,790.00
Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas	794,577.00
Total	\$5,844,618.00

VII El 24 de enero de 2018, el Consejo General de este Organismo Electoral emitió Acuerdo **OPLEV/CG032/2018**, mediante el cual aprobó la redistribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2018.

VIII El 8 de marzo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 098, por el que se establece el presupuesto de este Organismo Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en los términos solicitados por este organismo.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDO

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales¹ desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL's dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales³, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁴.
- 2** El OPLE, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General como órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que los principios rectores prevalezcan en sus actividades, lo

¹ En adelante OPLs.

² En lo subsecuente Constitución Federal.

³ En lo sucesivo LGIPE.

⁴ En lo posterior Código Electoral.

anterior de conformidad con los artículos 101, fracción I; 102 y 108 del Código Electoral.

- 3 El artículo 173 del Código Financiero para el Estado establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Contraloría General del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales, **exceptuando de la obligación anterior a los Organismos Autónomos del Estado, en cuyos casos, sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- 4 **El artículo 108, fracción XXXV del ordenamiento electoral local dispone que son atribuciones del Consejo General del OPLE conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de este organismo electoral,** del cual se desprende la facultad de este órgano máximo de dirección para **determinar la redistribución y/o modificación** por conceptos de gasto, necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines constitucionales y legales.

- 5 En ese sentido, en sesiones celebradas el 11 y 13 de septiembre de 2017, este Consejo General emitió los acuerdos identificados con las claves **OPLEV/CG247/2017** y **OPLEV/CG258/2017**, mediante los cuales aprobó la distribución del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas y candidaturas independientes para el ejercicio 2018 y el proyecto de presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de \$488'322,486.00 (cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis pesos, 00/100 M.N.) y \$812'537,016.00 (ochocientos doce millones quinientos treinta y siete mil dieciséis pesos, 00/100 M.N.), respectivamente.

- 6 No obstante, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, expidió el Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz el 26 de diciembre de 2017, en el cual determinó que el importe para este órgano electoral asciende a la cantidad de \$1'109,900,000.00 (un mil ciento nueve millones novecientos mil pesos 00/100 m.n.).
- 7 En razón de lo anterior, el Consejo General de este Organismo Electoral emitió Acuerdo **OPLEV/CG032/2018** de fecha 24 de enero del año en curso, mediante el cual aprobó la redistribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2018; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, fracción XXXV, del Código Electoral, así como en Decreto Número 385 antes referido, mediante el cual el Congreso **señala que la distribución por concepto de gasto será aprobada por el Consejo General de este OPLE** en términos del Código Electoral del Estado de Veracruz.

En este sentido, la redistribución del presupuesto de egresos del OPLE para el ejercicio fiscal 2018, quedó autorizado tal como se muestra a continuación:

POR PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	188,834,379
PROCESO ELECTORAL	432,742,621
CARTERA DE PROYECTOS	0
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	488,323,000
TOTAL	\$1,109,900,000

POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000000	SERVICIOS PERSONALES	292,197,595
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	182,700,000
30000000	SERVICIOS GENERALES	146,679,405
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	488,323,000
TOTAL		\$1,109,900,000

- 8 La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobó el Decreto Número 630, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 098 de fecha 8 de marzo de 2018, por el que se establece el presupuesto de este Organismo Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	1,341,692.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,026,559.00
SERVICIOS GENERALES	1,681,790.00
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	794,577.00
TOTAL	\$5,844,618.00

Por lo tanto, dichos recursos deben ser adicionados a la distribución del presupuesto originalmente aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral.

- 9 Respecto a las cuentas por cobrar correspondientes al ejercicio fiscal 2016, registradas dentro del Activo del Organismo, consistentes en los recursos pendientes de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, por un importe de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron incorporados en su momento al presupuesto 2017 mediante Acuerdo **OPLEV/CG210/2017** de fecha 10 de julio de 2017; y toda vez que no se ha cumplimentado en su totalidad el Juicio Electoral SUP-JE-83/2016 en donde el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha 19 de octubre de 2016 resolvió:

“.....

*SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, así como a las autoridades vinculadas, que siguiendo los lineamientos de la presente ejecutoria, entreguen las cantidades que correspondan al organismo Público local de la señalada entidad federativa de acuerdo con el presupuesto de egresos que fue aprobado en su momento por el Congreso del Estado, **dentro del plazo de cinco días.**”*

Dicho adeudo se originó como se ilustra en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2016	
CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO AUTORIZADO	1,009,000,000
PRESUPUESTO MINISTRADO	849,105,433
MONTO DEL ADEUDO AL 31/DIC/16	159,894,567
AMORTIZACIONES DURANTE 2017	
FEBRERO	36,631,522
MARZO	36,631,522
ABRIL	36,631,523
RECIBIDO EN EL EJERCICIO 2017	109,894,567
MONTO DEL ADEUDO AL 31/DIC/17	50,000,000

Derivado de la falta de cumplimiento de la Secretaría estatal, en los términos establecidos por el órgano jurisdiccional, respecto de los recursos del ejercicio fiscal 2016 y que a su vez no fueron ministrados al 31 de diciembre de 2017,

es necesario dar cumplimiento al artículo 185 del Código Financiero vigente en el Estado, que obliga a los organismos autónomos a programar los recursos que le son asignados, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 100, del Código Electoral; por tal motivo, se considera que lo legalmente procedente es ordenar incorporación del monto de los multicitados \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), al presupuesto del ejercicio fiscal 2018. De no hacerlo así, este organismo no podría ejercer dichos recursos, una vez que sean ministrados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz.

Por lo que, considerando que los recursos del presupuesto 2016 no fueron recibidos en su totalidad y, por tanto, tampoco fue posible ejercerlos durante el ejercicio 2017, es procedente llevar a cabo los registros contables-presupuestales que correspondan, durante el ejercicio 2018. Destacando que, por tratarse de recursos públicos, deberán destinarse a la atención de las actividades y necesidades inherentes a este Organismo Electoral.

- 10 En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Congreso del Estado, a las consideraciones antes previstas y en estricto apego a las disposiciones legales del Código Electoral vigente, se deberá asignar para los capítulos del gasto del presupuesto del OPLE en el año 2018, las cantidades descritas en el anexo respectivo.
- 11 Por otra parte, el Reglamento General de Administración del OPLE, en sus artículos 35 y 39, prevé que la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Secretaría Ejecutiva, solicite al Consejo General la aprobación para que los ingresos no presupuestales, tales como: productos financieros, venta de bases de licitación, recuperación de seguros, penalizaciones contractuales, enajenaciones de material de desecho y de activos, disponibilidades

financieras, entre otros, se consideren, en su caso, como una adición al presupuesto anual aprobado.

- 12 Con base en lo expuesto en los considerandos previos, es procedente la modificación del presupuesto 2018 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para quedar como se detalla a continuación:

POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000000	SERVICIOS PERSONALES	313,539,287
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,726,559
30000000	SERVICIOS GENERALES	173,361,195
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	489,117,577
TOTAL		\$1,165,744,618

POR PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	204,333,853
PROCESO ELECTORAL	472,293,188
CARTERA DE PROYECTOS	0
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	489,117,577
TOTAL	\$1,165,744,618

- 13 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII; 11, fracción V; y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los Acuerdos

que se emitan, por lo que este Órgano Colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de Internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100, último párrafo, 101, 108, fracciones XXXVII y XLI y 115, fracción XVI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 173 y 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII; 11, fracción V; y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente: fracciones XXXV del Código número 577 Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. La modificación del Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, se distribuye en los capítulos

y programas de gasto, como se detalla a continuación:

POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000000	SERVICIOS PERSONALES	313,539,287
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,726,559
30000000	SERVICIOS GENERALES	173,361,195
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	489,117,577
TOTAL		\$1,165,744,618

POR PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	204,333,853	18 %
PROCESO ELECTORAL	472,293,188	40 %
CARTERA DE PROYECTOS	0	0 %
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	489,117,577	42 %
TOTALES	\$1,165,744,618	100 %

TERCERO. Se autoriza que los ingresos no presupuestales tales como: productos financieros, venta de bases de licitación, recuperación de seguros, penalizaciones contractuales, enajenaciones de material de desecho y de activos, entre otros, se consideren, en su caso, como una adición al presupuesto anual aprobado por este Consejo General; debiendo cumplir la normatividad aplicable para tales efectos.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vásquez Barajas, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández, Roberto López Pérez y el Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE